

BASES Y CONDICIONES

PROMOCIÓN “OWN YOUR ADVENTURE”

1. **ORGANIZADOR.** Boarding Pass S.A., en adelante el “**ORGANIZADOR**”, con RUC N° 80026740-0, domicilio situado en la calle Malutín 345 c Del Maestro, de la ciudad de Asunción, teléfono (021) 608 508, realizará la promoción denominada “**Own Your Adventure**”, en adelante la “**PROMOCIÓN**”, sujeta a las siguientes bases y condiciones, en adelante las “**BASES**”.
2. **VIGENCIA.** La PROMOCION tendrá vigencia desde el 1 de febrero de 2025 hasta el 26 de abril de 2025 y será válida para todo el territorio de la República del Paraguay.
3. **PARTICIPANTES.**
 - 3.1. Podrán participar de la PROMOCIÓN todas las personas físicas, nacionales o extranjeras, mayores de 18 años, que cuenten con cédula de identidad paraguaya o personas jurídicas, domiciliadas en la República del Paraguay, que cumplan con los requisitos establecidos en estas BASES, en adelante denominados los “**PARTICIPANTES**”.
 - 3.2. No podrán participar de la presente PROMOCIÓN:
 - 3.2.1. Propietarios, accionistas, apoderados, directivos, gerentes, funcionarios o empleados del ORGANIZADOR, o sus parientes, hasta el primer grado de consanguinidad.
 - 3.2.2. Menores de 18 años.
 - 3.2.3. Los prófugos de la justicia o con privación de libertad por mandato judicial.

4. SISTEMA DE PARTICIPACIÓN.

Participan de la promoción todos los clientes que hayan adquirido SERVICIOS (como se define más adelante) en Boarding Pass S.A. y hayan abonado en su totalidad antes de la fecha de cierre de la PROMOCIÓN.

FACTURAS ELEGIBLES:

- 4.1. Se consideran facturas elegibles para participar de la PROMOCIÓN:
 - 4.1.1. Las facturas emitidas por Boarding Pass S.A., por los SERVICIOS (como se define más adelante), dentro del periodo comprendido entre el 01 de enero 2025 al 26 de abril 2025, y que hayan sido abonadas en su totalidad a la fecha de cierre de la PROMOCIÓN.
 - 4.1.2. A los efectos de la presente PROMOCIÓN, se consideran SERVICIOS:
 - 4.1.2.1. **Paquetes:** Facturas que incluyan pasajes aéreos y servicios adicionales como alojamiento, servicios terrestres en destino y otros.
 - 4.1.2.2. **Pasajes Aéreos:** Facturas que incluyan pasajes aéreos en clase Económica.
 - 4.1.2.3. **Alojamiento:** Facturas que incluyan solo servicios de alojamiento sin la necesidad de comprar pasajes aéreos con Boarding Pass S.A.
 - 4.1.2.4. **Servicios Terrestres:** Compras de servicios como excursiones, traslados, entre otros.

Por cada compra mínima de USD2.000.- (Dólares americanos dos mil) realizada se otorgará 1 (un) cupón. Además, por cada USD1.500.- (Dólares americanos mil quinientos) adicionales en la misma factura, se acumulará 1 (un) cupón extra para participar de la PROMOCIÓN.

Los PARTICIPANTES que compren en promociones específicas que serán anunciadas durante el año relacionadas a cadenas hoteleras o compañías aéreas acumularán cupones según condición de cada promoción. Cada nota de crédito anula la misma cantidad de cupones generados relacionadas a la factura emitida.

FACTURAS NO ELEGIBLES:

- 4.2. No podrán participar de la PROMOCIÓN las siguientes facturas:
 - 4.2.1. Aquellas facturas que no cumplan con los criterios establecidos en la cláusula 4.1. de estas BASES.
 - 4.2.2. Facturas emitidas por entidades distintas a Boarding Pass S.A.
 - 4.2.3. Facturas que no correspondan a los SERVICIOS, y emitidas por un valor inferior a USD2.000.- (Dólares americanos dos mil).
 - 4.2.4. Cualquier factura que no se ajuste a los términos y condiciones estipulados en estas Bases.

5. PREMIO.

- 5.1. Un paquete de viaje para dos personas con aéreo + alojamiento en el Crucero Royal Caribbean Icon of The Seas, en adelante, el “**PREMIO**”.
- 5.2. El PREMIO no será intercambiable y/o canjeable por dinero, en ninguna circunstancia.
- 5.3. El PARTICIPANTE GANADOR tiene derecho a reclamar el premio dentro de los 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha del SORTEO. Los PREMIOS no entregados por no presentarse el PARTICIPANTE GANADOR en el plazo mencionado serán destinados al financiamiento del FONARESS, de conformidad a lo establecido en la Resolución CONAJZAR N° 19/2021.
- 5.4. Es requisito esencial para la entrega del PREMIO, que el PARTICIPANTE GANADOR del SORTEO exhiba su documento de identidad. Si el PARTICIPANTE GANADOR no tiene documento de identidad, o se negare por cualquier causa a exhibirla, no podrá recibir el PREMIO.
- 5.5. Si el PARTICIPANTE GANADOR es una persona jurídica, el Representante Legal de la empresa será quien retire el PREMIO. Es requisito esencial que exhiba los documentos que acrediten su representación.

6. SORTEO.

- 6.1. Los cupones son digitales y se generan mediante la carga de las facturas que realizan los PARTICIPANTES en la página web designada, <https://app.boardingpass.com.py/>
- 6.2. El SORTEO se realizará 30 de abril 2025, Boarding Pass S.A. informará la hora y el lugar del SORTEO con 10 (diez) días de anticipación a su realización, a través de las redes sociales y los medios de difusión de esta PROMOCIÓN. No es mandatorio que el ganador esté presente el día del SORTEO.
- 6.3. El día del SORTEO, se seleccionarán aleatoriamente 3 cupones:
 - 6.3.1. Primer cupón: Ganador Titular. Será considerado como Participante Ganador si reúne los requisitos del Sorteo.
 - 6.3.2. Segundo cupón: Ganador Suplente 1. Será seleccionado como Participante Ganador solo en caso de que el Ganador Titular no reúna los requisitos del Sorteo.
 - 6.3.3. Tercer cupón: Ganador Suplente 2. Será seleccionado como Participante Ganador solo en caso de que el Ganador Suplente 1 no reúna los requisitos del Sorteo.
- 6.4. El SORTEO será fiscalizado por un escribano público que a estos efectos contratará el ORGANIZADOR.
- 6.5. Los ganadores serán notificados vía telefónica en el transcurso de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores al SORTEO. Además, el listado de ganadores (nombre, apellido, y tres últimos dígitos del documento de identidad) será publicado en la página web del ORGANIZADOR y en sus redes sociales y en la página web <https://app.boardingpass.com.py/>.

7. DISPOSICIONES GENERALES.

- 7.1. Boarding Pass S.A. y/o las personas relacionadas con la organización no tienen responsabilidad por eventuales daños y/o perjuicios ocasionados al PARTICIPANTE GANADOR y/o terceros en sus personas y/o bienes debido a, o en su relación con el uso o goce del PREMIO otorgado.

- 7.2. El ORGANIZADOR podrá modificar las fechas del SORTEO a su sólo criterio, previa comunicación a los PARTICIPANTES por los medios de difusión de esta PROMOCIÓN.
- 7.3. El ORGANIZADOR podrá filmar, fotografiar o video grabar al PARTICIPANTE GANADOR y podrá hacer uso de dichas imágenes, ya sea publicándolas de la manera en que lo estimen conveniente, y así también podrán utilizar y difundir sus datos personales, domicilio, imágenes y voces con fines comerciales y/o publicitarios en los medios y formas que el ORGANIZADOR considere conveniente, sin que por este hecho, el PARTICIPANTE GANADOR tenga derecho a compensación alguna, durante la vigencia de la presente PROMOCIÓN y hasta los 3 (tres) años posteriores contados desde su finalización. A estos efectos se entiende que el PARTICIPANTE GANADOR, por el sólo hecho de participar en esta PROMOCIÓN y como requisito ineludible para participar de la misma, otorga su consentimiento para ello.
- 7.4. Toda situación no prevista en el reglamento del juego, que pudiera derivar un conflicto entre el ORGANIZADOR y los PARTICIPANTES podrá ser resuelta a pedido de las partes por la “Comisión Nacional de Juegos de Azar” CONAJZAR o quedando expedita la vía jurisdiccional en caso de que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos.
- 7.5. La eventual declaración de nulidad de alguna de las cláusulas de estas BASES no implicará la nulidad de las restantes cláusulas.
- 7.6. La responsabilidad del ORGANIZADOR respecto de la presente PROMOCIÓN está limitada exclusivamente a la entrega del PREMIO establecido en estas bases y condiciones, a quien resultare ganador, quedando expresamente excluida cualquier otra responsabilidad.
- 7.7. Los datos personales de los participantes que el ORGANIZADOR reciba o posea serán tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El ORGANIZADOR se compromete a dar un tratamiento prudente y cuidadoso de los datos entregados por el PARTICIPANTE y almacenados al momento del registro de la PROMOCION. En caso de que el registro de participación sea realizado por medios electrónicos, el ORGANIZADOR informará al PARTICIPANTE del uso o destino que hará de la información personal recopilada, mediante mensaje que será publicado en la misma plataforma de registro.
- 7.8. El ORGANIZADOR podrá, previa autorización de CONAJZAR, modificar, extender, ampliar, suspender o cancelar esta PROMOCION cuando circunstancias imprevistas así lo justifiquen. En todos los casos, las modificaciones introducidas deberán ajustarse a la legislación vigente y no afectarán derechos adquiridos.
- 7.9. Se entenderá que el PARTICIPANTE GANADOR y los PARTICIPANTES de esta promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas BASES, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra del ORGANIZADOR y/o de quienes actúen en su nombre.
- 7.10. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de esta promoción, los PARTICIPANTES y el ORGANIZADOR se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.